

localidad, sede, dependencias. El Registro.

Tema 33. El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma de procedimiento.

Tema 34. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación: Actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja.

Tema 35. El Procedimiento Administrativo (IV): B) Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: Normal y anormal, desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del Procedimiento Administrativo Local.

Tema 36. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

Tema 37. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 38. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Principios inspiradores. Contenido.

Tema 39. Los procedimientos tributarios. Las liquidaciones. Las autoliquidaciones. Las reclamaciones tributarias.

Tema 40. El Plan General de Contabilidad Pública. La instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Libros de Contabilidad. La responsabilidad contable. Fiscalización interna y externa: La función Interventora y el Tribunal de Cuentas.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES (JAÉN)

ANUNCIO sobre corrección de errores. (BOJA núm. 113, de 22.7.94).

Don Fausto Liébanas Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, acordó:

«Bases de Policía Municipal. Aprobar la rectificación del error material producido en las Bases de Policía Municipal que quedará modificado en el siguiente sentido:

Base 5.º Vocaes con voz y voto «se adiciona»: Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

En el punto 4.º de esta Base debe decir... «Será necesario la asistencia de 4 vocales más el Presidente».

Bases Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 6 de julio de 1994 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 22 de julio de 1994.

Los Villares, 3 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

ANUNCIO de rectificación de errores. (BOJA núm. 13, de 3.2.94).

En el Anuncio de las Bases del Concurso-Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar para la Oficina Municipal de Información y Turismo, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13 de fecha 3 de febrero de 1994, en la Base 5, apartado b) del Punto 1, se suprime el inglés como idioma a elegir, ya que es idioma obligatorio en el ejercicio del punto a).

Punta Umbría, 15 de noviembre de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

ANUNCIO relativo a la modificación de determinados apartados de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir plazas vacantes de la plantilla de este Ayuntamiento.

Aprobada las bases que han de regir la convocatoria para cubrir plazas vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento publicadas dichas Bases en el BOP de 15 de marzo de 1994 (rectificación errores BOP 30 de abril); en el BOJA núm. 103, de 23 de septiembre de 1993 y BOJA núm. 109, de 7 de octubre de 1993 (rectificación errores BOJA núm. 82, de 4 de junio de 1994) y, en el BOE de 5 de julio de 1994, para su general conocimiento.

Visto que se produjeron alegaciones al texto de las bases y, examinadas éstas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 3 de octubre de 1994 acordó modificar las bases en los apartados siguientes:

1. Base Octava, Punto A de las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local se le otorga la siguiente redacción: «La calificación final de estas pruebas será de apto o no apto, considerándose eliminado:

a) Categoría de Policía: El aspirante que no supere todas y cada una de ellas, a tenor de las marcas y tiempos establecidos para las mismas:

b) Resto de Categorías del Cuerpo: El aspirante que no supere las cuatro primeras pruebas establecidas como obligatorias, siendo la natación prueba opcional».

2. El apartado 5.º de la 2.ª parte del Anexo II relativo a «Pruebas y Marcas para el acceso al resto de las categorías del Cuerpo de Policía Local» se le otorga la siguiente redacción: Marcas mínimas: Los aspirantes para ser declarados aptos deberán superar las siguientes marcas mínimas, teniendo todas las pruebas carácter eliminatorio, salvo la natación que será opcional».

3. Se modifica el apartado relativo a la reserva para la promoción interna de los Anexos III, IV y X de las Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento, quedando redactadas de la siguiente manera:

ANEXO III

Denominación de la plaza: Administrativo de Administración General. Reserva para promoción interna: Podrán optar los funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo D de este Excmo. Ayuntamiento que cuenten como mínimo con dos años de servicio en la Escala de origen, y estén en posesión de la titulación exigida para la plaza a cubrir, reservándose para ellas cuatro de las ocho plazas convocadas.

ANEXO IV

Denominación de la plaza: Auxiliar de Administración General. Reserva para la promoción interna: Podrán optar los funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo E de este Excmo. Ayuntamiento que cuenten como mínimo con dos años de servicio en la Escala de origen, y estén en posesión de la titulación exigida para la plaza a cubrir, reservándose para ellas diez de las veinte plazas convocadas.

ANEXO X

Denominación de la plaza: Inspector Fiscal. Reserva para promoción interna: Podrán optar los funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo D de este Excmo. Ayun-

tamiento que cuenten como mínimo con dos años de servicio en la Escala de origen y estén en posesión de la titulación exigida, reservándose para ellas dos de las cuatro plazas convocadas.

4. El Pleno Municipal aprobó, igualmente, la modificación del Anexo XIII referente a la plaza de Auxiliar de Actividades Turísticas en el punto de Titulación exigida, debiendo constar la de «Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado en las ramas Administrativa Comercial y de Hostelería y Turismo».

Asimismo, quedó aprobado que dichas modificaciones quedarán sujetas estrictamente a las normas de la ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo previsto en el art. 13.5 del Reglamento de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2223/84, de 19 de diciembre) y, así proceder a la publicación de ésta en el BOP, BOJA y BOE, abriéndose un nuevo plazo de veinte días para la presentación de instancias contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y afectando en las plazas de Administrativo Administración General, Auxiliar Administrativo, Inspector Fiscal y Cabo de la Policía Local al turno de promoción interna y en la plaza de Auxiliar de Actividades Turísticas al turno libre.

No obstante, se entenderán como aspirante a aquellas personas que presentaron su instancia en el anterior plazo de veinte días habilitado para ello, siempre que hubieran sido declarados como admitidos, regulándose los aspirantes excluidos por lo determinado en las Bases de la convocatoria, a saber, disponiendo de diez días para subsanar los defectos apreciados contados desde la publicación en el BOE del Anuncio en el que se hacen constar su exclusión.

San Fernando, 2 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Moreno Olmedo.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

ANUNCIO de bases.

D. Juan Antonio Melgarejo Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1994, aprobó las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, por concurso-oposición.

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante concurso-oposición:

Primera: Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de funcionario de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para el año 1992, perteneciente al Grupo D, Escala de Administración General, categoría Auxiliar. Dada la naturaleza de las funciones a desempeñar, conforme a lo establecido en el artículo 2.º del R.D. 896/91, de 7 de junio, se hace necesario que sea por el sistema de concurso-oposición.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones propias.

Tercera: Presentación de instancias.

A) Contenido:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia compulsada de los documentos acreditativos para la fase de concurso, así como fotocopia del D.N.I.

B) Lugar y plazo:

Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.500 pesetas. Serán satisfechas por los aspirantes en la Tesorería del Ayuntamiento y sólo serán devueltas en caso de no ser admitido en la convocatoria y previa solicitud del interesado. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Quinta: Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza, sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Sexta: El Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales. Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera de esta Corporación y un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuarán con voz y voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. Los vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.